

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 019/2019
La Paz, 12 de Febrero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 0356 de Gerencia General, antecedentes referidos a la solicitud de declaratoria en comisión con goce de haberes de la Dra. Roxana Cervantes Mendoza y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota s/n de fecha 07-02-2019 de la Dra. Roxana Cervantes Mendoza – Médico Cardióloga del Hospital Obrero No. 10 de la Agencia Distrital de la C.N.S. - Tupiza, dependiente de la Administración Regional de la C.N.S. - Potosí, dirigida al Gerente General de la C.N.S., mediante la cual informa que ganó el examen de conocimiento y entrevista para la realización de Alta Especialidad en Cardioneumología en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" de México D.F. dependiente de la Universidad Autónoma de México - UNAM, por lo cual solicita la beca y la declaratoria en comisión con goce de haberes del cargo de base referido, por el tiempo que dure el curso, acompañando los respaldos correspondientes.

Que, la nota s/n fechada en la Ciudad de México el 20-11-2018 del Profesor Titular del Curso de Cardionemología del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" dirigida al Director de Enseñanza, informa que la Dra. Roxana Cervantes Mendoza ha sido aceptada para realizar el Curso de Alta Especialidad en Cardioneumología, durante el ciclo del 01-03-2019 al 28-02-2020.

Que, mediante notas CR-10-900-2018 y CR-10-901-2018, ambas de fecha 20-12-2018 y suscritas por el Jefe Médico y Administrador de la Administración Distrital de la C.N.S. - Tupiza, se emiten los Avaluos para realizar la Alta Especialidad en Cardioneumología, para la concesión de beca y declaratoria en comisión con goce de haberes a favor de la Dra. Roxana Cervantes Mendoza - Médico Cardióloga de esa Distrital, debido a que dicha especialidad es de importancia en ese medio y en el país, por la alta incidencia de patologías en ese ámbito y que su aprendizaje brindará a los pacientes una mejor calidad de atención, con alto grado de conocimiento científico para su dolencia.

Que, las Autoridades de la Administración Regional de la C.N.S. - Potosí, en nota No. JMR-CT-469-18 de 24-12-2018, señalan que en el Dpto. de Potosí no existe la alta especialidad en Cardioneumología, donde hay alta incidencia de ese tipo de patologías cardiopulmonares por distintas etiologías y más aún por la actividad minera y no se cuenta con profesionales en esa especialidad, por lo que los conocimientos adquiridos serán de mucho provecho para una mejor calidad de atención a los pacientes. Indican que se evaluó los antecedentes de la Dra. Cervantes y el trabajo que viene realizando como profesional de la C.N.S. - Tupiza, quien trabaja en consulta externa, sala de internaciones y atención de emergencias, demostrando eficacia, trabajo en los distintos Comités de Salud demostrando capacidad de adaptación, en iniciativa y motivación en la actividad académica; razones por las que las Autoridades de la Administración Regional de la C.N.S. - Potosí, dan el visto bueno para el aval de concesión de beca y declaratoria en comisión con goce de haberes para realizar la especialidad en Cardioneumología en México D.F., a partir del 01-03-2019 al 28-02-2020.

Que, de acuerdo al Certificado de Trabajo de fecha 07-12-2018 realizado por el Jefe de Recursos Humanos a.i y Administrador a.i. de la Distrital de la C.N.S. - Tupiza, la Dra. Roxana Cervantes Mendoza - Médico Cardióloga de tiempo completo,

ingresó a la Institución con concurso de méritos y examen de competencia al cargo de Médico Cardióloga en el H.I.S. Obrero No. 10, dependiente de la C.N.S. - Tupiza, desde el 01-07-2015, contando al presente con tres años, cinco años meses y nueve días de antigüedad.

Que, el Dpto. Jurídico Nal., en nota No. 10 de 10-01-2019 emite el Informe Legal, respecto a la solicitud de declaratoria en comisión con goce de haberes de la Dra. Roxana Cervantes Mendoza, luego de referirse a los antecedentes, realizar consideraciones legales, análisis legal, efectúa conclusiones señalando que la Dra. Roxana Cervantes Mendoza solicitó la declaratoria en comisión con goce de haberes, argumentando que ese curso permitirá brindar a los pacientes una mejor calidad de atención, con alto conocimiento científico para su dolencia, de esa manera contribuir a la mejora de la problemática de salud en el país, el que se realizará en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" de la ciudad de México, situación que se encuadra en una Beca de Capacitación y Auto gestionada establecidas en los Arts. 17 y 19 del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión de la C.N.S., toda vez que la estancia formativa fue conseguida por interés de la Dra. Cervantes; que habiendo la Dra. Cervantes presentado los requisitos exigidos en el Art. 29 de dicho Reglamento, el Dpto. Jurídico Nal. concluye en el presente caso que corresponde la aplicación del Art. 48, Inc. c) del mencionado Reglamento, toda vez que, la Dra. Cervantes con el curso que realizará en aquel Instituto, desarrollará cualidades técnicas específicas traducidas en la actualización del manejo práctico, avances en el diagnóstico y el tratamiento de complicaciones serán aplicadas a la realidad de los pacientes en la C.N.S.; que el plazo solicitado para esa declaratoria en comisión, será computada a partir del 01-03-2019 al 28-02-2020, en mérito a la nota de fecha 20-11-2018 emitida por el Profesor Titular del Curso de Cardioneumología del mencionado Instituto, en sujeción al Art. 50, Inc. c) del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión, corresponde al Directorio emitir la correspondiente Resolución, por tratarse de más de 6 meses. Finalmente, por los antecedentes señalados y habiéndose evidenciado que la solicitud de la declaratoria en comisión con goce de haberes presentada por la Dra. Cervantes, reúne las condiciones establecidas en el Art. 29 y Art. 48 del mencionado Reglamento, recomienda a la Gerencia General otorgar declaratoria en comisión de estudios con goce de haberes de la Dra. Roxana Cervantes Mendoza a ser computada a partir del 01-03-2019 hasta el 28-02-2020, por lo que se debe remitir el caso para conocimiento y consideración de Directorio. Además, en observancia al Art. 29, Inc. k) del citado Reglamento, respecto a firmar compromiso de contraprestación con el beneficiario, se remite para su consideración el Proyecto de Contrato de Contraprestación.

Que, la Comisión Jurídica del Directorio en Informe de fecha 11-02-19, después de analizar los antecedentes acompañados a la petición y considerando lo analizado en el Informe Legal del Dpto. Jurídico Nal., esa Comisión sugiere se declare procedente la solicitud de la Dra. Roxana Cervantes Mendoza y se la declare en comisión de estudios con goce de haberes para que asista y realice el Curso de Cardioneumología en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" de la ciudad de México, a partir del 01-03-2019 hasta el 28-02-2020.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 12-02-19, conoció y consideró el Informe de su Comisión Jurídica, el mismo que fue aprobado.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar en comisión con goce de haberes a la Dra. Roxana Cervantes Mendoza - Médico Cardióloga del Hospital Obrero No. 10 de la Agencia Distrital de la C.N.S. - Tupiza, dependiente de la Administración Regional de la C.N.S. - Potosí, ítem de base No. 8503, nivel 09-A, Médico Cardióloga, a objeto de permitir realizar el Curso de Alta Especialidad en Cardioneumología en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" dependiente de la Universidad Autónoma de México - UNAM. en la ciudad de México, a partir del 01-03-2019 al 28-02-2020, conforme a lo estipulado en los Arts. 48 Inc. a) y 50 Inc. c) del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión de la C.N.S.

SEGUNDO.- Instruir al Gerente General de la Entidad, tomar las previsiones necesarias a objeto que la Dra. Roxana Cervantes Mendoza suscriba el Contrato de Contra-Prestación de Servicios por el doble del tiempo de la declaratoria en comisión con goce haberes, conforme lo establece el D.S.No. 21364 de 20-08-1986, debiendo computarse el tiempo de prestación de servicios a partir de la reincorporación obligatoria del beneficiario a sus funciones, según lo disponen los Arts. 45 y 46 del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión de la C.N.S.

Regístrese, comuníquese y archívese.